



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°453/15 HCDSB.-
Expediente N° 867/15**

VISTO:

El Decreto Municipal N°165/15 PMSB de fecha 26 de Junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto responde a la necesidad de incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio año 2015 en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciséis con 60/100, (\$ 44.716,60) fondos afectados provenientes de saldos financieros sin utilizar del Ejercicio Año 2014;

Que, atento a lo expuesto, el Presidente Municipal ha dictado el Decreto N° 165/15 PMSB ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 165/15 PMSB, del cual se adjunta copia como cuerpo útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 24 de Septiembre de 2.015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 274/15 MSB de fecha (01/10/15) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 453/15 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 01 de Octubre de 2015.-